MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORIGINAL

ORDENANZA Nº 9/90.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el BANCO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT y la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, y:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio cuenta con los recursos materiales y la manode obra suficiente para realizar la totalidad de la construcción / requerida.-

Que los términos del acuerdo son convenientes para las partes.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO:

Apruebasé en todas sus partes el convenio suscripto entre el Banco de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trevelin,el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO SEGUNDO:

Se autoriza el Ejecutivo Municipal, a contratar y adquirir, todo lo necesario para la concreción de la obra convenida en el presente acuerdo.-

ARTICULO TERCERO:

Se establece que en caso de incumplimiento por parte del Municipio, se faculta al Banco de la Provincia del Chubut, a retener los montos necesarios hasta cubrir la obligación incumplida, de las Coparticipaciones que por Ley correspondan a este Municipio.-

ARTICULO CUARTO:

Pase al Ejecutivo Municipal para su implementación y cumplido, ARCHIVESE.-

ALEXIS T. DE AUSTIN.
SECRETARIA

EDUARDO LUIS BJERRING
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones de HCD, el día 24 de Febrero de 1990.-

Banco de la Provincia del Chubut

Entre el Banco de la Provincia del Chubut, representado en este Acto por el Subgerente Departamental a cargo de la Gerencia Departamental de Administración don José Luis LLANCAMAN, por una parte a mérito de la autorización conferida mediante Acta Nº 2109 y la Municipalidad de Trevelin representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Juan Carlos GARITANO, se conviene en celebrar el presente acuerdo mediante el cual esta/ última se obliga a construir con provisión total de materiales y mano de /// obra y entregar en perfectas condiciones de funcionamiento, y el Banco a recibir por el precio, en plazo y las condiciones que más adelante se determinan, la obra "Ampliación y refacción vivienda", todo ello de acuerdo y en conformidad con la documentación Técnica que sirviera de base para la determinación de la oferta.----------

1.-El precio total de la ejecución de la obra, objeto del presente acuerdo asciende a la suma de A [illegible].069.210.- la que será abonada al Municipio mediante el siguiente sistema de pago: a) El Banco anticipará el 25% del monto/ contractual el que será deducido de cada certificado de obra que se emita/ en forma proporcional a la aplicación del porcentual (25%) del monto nominal de cada certificado.-b) Mediante certificaciones mensuales y conforme al avance de la obra.-c) De cada certificado de obra que se emita se descontará asimismo el 25% del descubierto que el Municipio mantiene con la Institución.----------

2.-El Municipio se obliga a entregar la obra completamente terminada y// en condiciones de efectuar la recepción provisoria dentro de los 120 días // corridos calendario, contados a partir del acta de iniciación de los trabajos impartida por la Inspección de Obra.----------

GARITANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN

3.-La obra objeto del presente acuerdo se realizará por el sistema de AJUSTE ALZADO sin reconocimiento de variación de costos.----------

4.-Para la ejecución de la obra, el Municipio tendrá a su cargo la provisión/ de personal técnico especializado, administrativo y el que requiere toda la// mano de obra, como así también la provisión, transporte y colocación en // obra de todos los materiales, con el empleo a su costo de todos los equipos, planteles,herramientas, maquinarias que requieran las obras, realizar todo el transporte de materiales y elementos para la construcción, tendrá que cumplir cualquier otra provisión, trabajos, transportes o servicios indicados en la documentación, o que sin estar expresamente establecidos en ellos sean necesarios para efectuar las obras correctamente de acuerdo a su fin y acorde con las reglas del arte de la construcción para el tipo de obra que se / trata.----------

5.-La obra se acuerda y ejecutará bajo el marco normativo de la Ley Provincial 533, texto ordenado mediante Decreto Nro.992/79 y su Decreto Reglamentario 42/80.----------

6.-Previo a cualquier desembolso de dinero por parte del Banco,la Municipalidad de Trevelín presentará la Ordenanza Municipal, ,aprobada por su Consejo Deliberante, autorizando al Municipio a contratar la obra en las condiciones convenidas, estableciéndose asimismo por la misma, que en caso de/ incumplimiento del Contrato suscripto, faculta expresamente al Banco de la Provincia del Chubut, a afectar hasta la efectiva cancelación del compromiso los fondos coparticipables que por Ley le correspondan, hasta cubrir el costo total resultante de la obra contratada, reconociendo la actualización/ de los valores al término de la misma, conforme al convenio y especificacio

nes Técnicas suscriptas por el Ejecutivo Municipal de Trevelin.----------

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-En la Ciudad de Rawson a los primeros días del mes de Marzo de mil novecientos noventa.----------

JUAN GARITANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN

JOSE LUIS LLANCAMAN - 45
Subgerente Departamental
A/C Gerencia Dptal. de Administración